

# CARRERA DURAN

## ESTUDIO JURIDICO

39965

GUSTAVO CARRERA DURAN  
GUSTAVO CARRERA DURAN Jr.

COMPANIAS

FERNANDO CARRERA DURAN  
ESTEBAN CARRERA DURAN

12 OCT 99 11 13

SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO

Quito, 11 de octubre de 1999

13187  
12 OCT. 1999

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

No proada  
13.10.99  
14.10.99  
J. J. J.

De mi consideración:

Adjunto encontrará la tercera copia certificada e inscrita de la Escritura Pública de la Sesión de Participaciones en la Compañía Inmobiliaria Santa Anita Cía. Ltda., efectuada el 24 de septiembre de 1999 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, que me permito enviársela con el objeto de que se digne disponer su archivo en el expediente de la Sociedad.

Muy atentamente,

T. 986866  
OJO: De acuerdo con los datos que constan en el expediente la cedente no consta como accionista, se comunicó en ese sentido a la sta. Paola Cortez que

Dr. Gustavo Carrera Durán  
Mat.: 1800

OK

INGRESADO AL SISTEMA.  
PORQUE COMUNICACION LA SESION DE PARTICIPACIONES EN LA QUE INGRESA EL CEDENTE DE ESTA 99.10.11 J.

13-10-99  
1520





ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de  
conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me  
entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR  
NOTARIO** ": En su registro de escrituras públicas, dígnese  
incorporar una que contenga un contrato de Cesión de  
Participaciones, expresado en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA :  
COMPARECIENTES** .- Intervienen, por una parte y en calidad de  
"Cedente", la Compañía Inversiones Proapa Cía. Ltda., representada  
por su Gerente General señor Francisco Proaño Salvador,  
debidamente autorizado, según se acredita con los documentos  
anexos, y, por otra y como "Cesionario", el señor Eduardo Proaño Paz  
y Miño, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en  
Quito, por medio de su Apoderado Especial el señor Carlos Proaño  
Salvador.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES** .- a) .- La Compañía  
Inmobiliaria Santa Anita Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura  
pública suscrita el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y  
cuatro, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita  
en el Registro Mercantil el tres de octubre del mismo año .- b) .- La  
Junta General Universal de Socios reunida válidamente el veinte y uno  
de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, autorizó la cesión  
de participaciones que más adelante aparece conforme consta del Acta  
que se adjunta para su protocolización como parte fundamental de este  
instrumento.- **TERCERA : CESION** .- Con estos antecedentes, la  
Compañía Inversiones Proapa Cía. Ltda., a través de su Gerente  
General señor Francisco Proaño Salvador, manifiesta que cede y  
transfiere en favor del señor Eduardo Proaño Paz y Miño, setecientas  
setenta y tres (773) participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00)  
cada una que equivalen a Setecientos setenta y tres mil sucres (S/



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

- 2 -

773.000,00), pagados a su valor nominal.- **CUARTA :**  
**CUADRO.-** El cuadro de socios y participaciones luego de esta cesión, queda como sigue: -----

SOCIO	PARTICIPACIONES
Metropolitan Touring C. A.	2.130✓
Rubén Proaño Paz y Miño	332✓
Inmobiliaria Burco Cía. Ltda.	332✓
Inversiones Procor Cía. Ltda.	773✓
Eduardo Proaño Paz y Miño	<u>773</u> ✓
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>4.340</b>

*OK*

Todas las participaciones son de un mil sucres cada una y se encuentran canceladas a su valor nominal.- **QUINTA .-**

**ANOTACIONES .-** Se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la escritura de constitución, en el Registro Mercantil y en los Libros Sociales de la Empresa.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto los comparecientes se remiten a la Ley de la materia.- Usted señor Notario, dignese agregar las cláusulas de estilo.- - - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán, Abogado, con matrícula profesional número mil ochocientos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes; y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



*Ms*

**FRANCISCO PROAÑO SALVADOR**

C. No.: 170528598-1

No.:

*[Handwritten signature]*

**CARLOS PROAÑO SALVADOR**

C.C. No.: 170416814-2

C.V. No.: 0163-037

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

*El notario*

Quito, 23 de Enero de 1.976

INVERSIONES PROAPA CIA. LTDA.

SEÑOR  
FRANCISCO PROAÑO SALVADOR  
PRESENTE.-

De mi consideración:

Ha es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Socios de INVERSIONES PROAPA CIA. LTDA., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la empresa, por el período de cinco años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Décimo Primero del Estatuto, debiendo en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. La constitución de INVERSIONES PROAPA CIA. LTDA, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 13 de abril de 1.974, ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 13 de Junio de 1.974 y en el Registro Mercantil con fecha 21 de Junio de 1.974.-

Muy Atentamente:

SR. MARIANO PROAÑO SALVADOR  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 23 de enero de 1.976.

SR. FRANCISCO PROAÑO SALVADOR  
GERENTE GENERAL

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe q. la presente copia es fiel fotocopia  
del original que ha sido presentado en esta Notaria para  
su certificación. Quito a  
25 OCT 1976

Dr. Alfonso Freire Al  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Con este hecho queda inscrito al presente  
documento bajo el N° 894 del Re-  
gistro de Inmuebles del Tomo 127.  
Quito a 23 de Enero de 1976

EL REGISTRADOR  
DR. RUIZ CARR ALMENDA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PROOPA CIA. LTDA." -



En la ciudad de Quito, a 28 de julio de 1928, en el local social de la Empresa ubicado en la Avenida Republica de El Salvador, Edificio El Quilate, sexto piso, siendo las 18.00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañia "Proopa Cia. Ltda.", con la siguiente comparecencia: señor Eduardo Proaño Paz y Niño, señora Catalina Proaño de Fortilla, señora Lupe Proaño de Pérez, señora Pilar Proaño de Karch, señora Carmen Proaño de Breyer, señora Verónica Proaño de Mantilla y señores Mariano, Carlos Esteban y Francisco Proaño Salvador, todos por sus propios derechos el señor Eduardo Proaño Salvador a través de su Apoderado Especial, el señor Carlos Proaño Salvador como consta del documento adjunto, comparece además la señora Desiré Harin Sevilla viuda de Proaño, por sus propios derechos y además como madre y representante legal de sus hijos menores de edad Alejandra y Pedro José Proaño Harin. - Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor Mariano Proaño Salvador en su calidad de Presidente, actuando como Secretario el Gerente General.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que los objetivos de esta Junta son los siguientes: 1 - El de autorizar al Gerente General para que con plenitud de atribuciones pueda ceder, transferir o vender acciones de diversas compañías que se encuentran en la titularidad de Inversiones Proopa Cia Ltda., convalidando las transferencias de acciones que se hicieron de las Compañias Tamboroses S. A., Hotel Colón y Cerveceria Andina; 2 - Autorizar a la señora Desiré Harin Sevilla para que a su nombre y en de sus hijos menores de edad ya mencionados ceda la totalidad de sus participaciones en favor del señor Carlos Proaño Salvador; 3 - Autorizar al Gerente General para que pueda transferir la propiedad de los inmuebles que están a nombre de la Compañia en favor de Agrofarming Sociedad Civil.

Los Socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto los propios fines señalados, resolviendo por unanimidad: 1.- autorizar al Gerente General en la forma mencionada; 2.- autorizar a la señora Desiré Harin Sevilla para que en las calidades invocadas ceda las participaciones en la manera referida, renunciando al efecto los demás socios al derecho preferente; 3.- autorizar al Gerente General para que suscriba la o las escrituras públicas correspondientes.

No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 19.30 horas, firmando para constancia los Socios, en unidad de acto.

*J.*  
*Jm*



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
Eduardo Proaño Paz y Niño  
Lupe Proaño de Pérez  
Carmen Proaño de Breyer

*Catalina Proaño de Fortilla*  
Catalina Proaño de Fortilla

*Pilar Proaño de Karch*  
Pilar Proaño de Karch

*Verónica Proaño de Mantilla*  
Verónica Proaño de Mantilla

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**" PODER ESPECIAL "**

**OTORGADO POR: EL SR. EDUARDO PROAÑO PAZ Y MIÑO**

**A FAVOR DEL: SR. CARLOS PROAÑO SALVADOR**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2a.**

**COPIAS.**

**/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\*/\*\***

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dieciseis ( 16 ) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo, por sus propios derechos: El señor Eduardo Proaño Paz y Miño.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Estado de La Florida, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** ": En su registro de escrituras públicas, dígnese incorporar una que contenga un Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, que yo Eduardo Proaño Paz y Miño, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, residente actualmente en el Estado de La Florida, otorgo a favor del señor Carlos Proaño Salvador, en los siguientes términos: Le

*MPB*



autorizo a mi prenombrado mandatario para que a mi nombre y en mi representación, con plenitud de facultades y atribuciones pueda intervenir en los siguientes actos y contratos: Comprar, vender, ceder, transferir, traspasar o adquirir cualquier tipo de acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas; intervenir en las juntas generales de socios o accionistas en las compañías en las que formare parte; depositar, retirar, cobrar o girar cualquier tipo de fondos que tenga yo en mis cuentas bancarias en el Ecuador o en inversiones, certificados de depósitos o documentos bancarios y financieros en general; pagar impuestos o impugnarlos, cobrar obligaciones y otorgar recibos.- Para el cumplimiento de este mandato mi apoderado podrá realizar los actos y firmar los contratos que sean legal y administrativamente necesarios, cuidando en todo mis justos y legales intereses.- Le otorgo este Poder en los términos del Artículo cuarenta y ocho, vigente, del Código de Procedimiento Civil.- Como es de Ley, mi mandatario se servirá darme cuenta de este mandato.- Queda revocado cualquier Poder Especial o General que pueda yo haber otorgado a favor del propio mandatario.- Usted señor Notario, díguese agregar las cláusulas de estilo.- - - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán, Abogado, con matrícula profesional número mil ochocientos, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

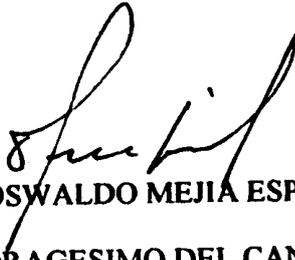
EDUARDO PROANO PAZ Y MIÑO

C.C. No. 170129374.6

Notario *[Signature]*

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

Se otorgó ante mí,  
en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de septiembre de mil  
novecientos noventa y nueve.-



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Oswaldo Mejia Espinosa**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "INMOBILIARIA SANTA ANITA CIA. LTDA.".-**

En la ciudad de Quito, a 21 de septiembre de 1999, en el local social de la Compañía ubicado en La Avenida República del Salvador N.36-84, siendo las 18H00, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Inmobiliaria Santa Anita Cía. Ltda.", con la comparecencia de los señores Pablo Burbano de Lara Correa en su calidad de representante de Metropolitan Touring C. A. y de Inmobiliaria Burco Cía. Ltda., del señor Carlos Correa en su calidad de representante de Inversiones Procor Cía. Ltda., del señor Francisco Proaño Salvador en su calidad de representante legal de Inversiones Proapa Cía. Ltda. y del señor Rubén Proaño Paz y Miño por sus propios derechos.- Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor Pablo Burbano de Lara Cervantes, en su calidad de Presidente, actuando como Secretario el señor Rubén Proaño.

Instalada la sesión, toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que el objetivo de esta Junta es el de autorizar a Inversiones Proapa Cía. Ltda. la cesión de la totalidad de las 773 participaciones de S/.1.000,00 cada una en favor del señor Eduardo Proaño Paz y Miño.

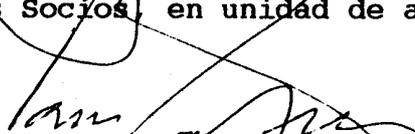
Los Socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio fin señalado, resolviendo por unanimidad:

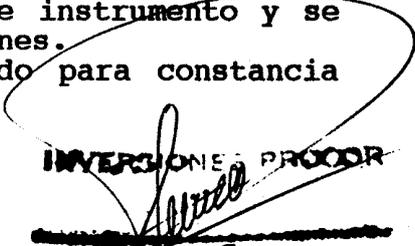
Autorizar la cesión de participaciones en los términos que se la solicita, renunciando los demás a su derecho prefente.

No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 18H30, firmando para constancia los Socios, en unidad de acto.

  
Pablo Burbano de Lara Correa

  
**INVERSIONES PROCOR**  
Carlos Correa

  
Francisco Proaño Salvador

  
Rubén Proaño Paz y Miño



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí,  
en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos  
noventa y nueve.-



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oswaldo Mejía Espinosa".

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



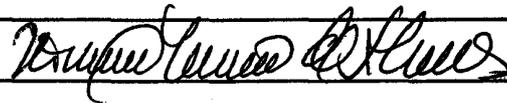
A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.



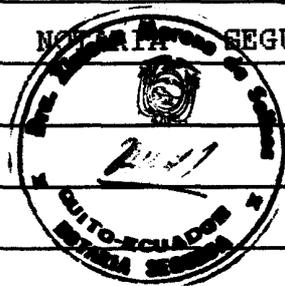
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Tomé nota de la Cesión de participaciones  
2 constante en la escritura precedente, al margen de la  
3 matriz de la escritura de Constitución de la Compañía  
4 INMOBILIARIA SANTA ANITA C. LTDA. otorgada ante el  
5 doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 20 de septiembre  
6 de 1974, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi  
7 cargo.-

8 QUITO, A 4 DE OCTUBRE DE 1.999.-

9 

10 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1036, del REGISTRO MERCANTIL de tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, a Fs. 3566 Vta., Tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía " **INMOBILIARIA SANTA ANITA COMPAÑIA LIMITADA**", de la presente CESION de participaciones.- Quito a seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR .-**

*R. G.*  
DR. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

